



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 0132 -2016-GORE.ICA/SGRH

Ica, 11 JUL 2016

Visto, el Exp. Adm. No. 2473-2016-OAD, el Informe No. 029-2016-GORE.ICA-GRAF/SGRH/NCHB, el Memorando No. 250-2016-GORE.ICA-GRAF/SGRH, el Memorando No. 369-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 102° del D.S. No. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el derecho vacacional se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo y remunerados a partir de la fecha de ingreso a la Institución; alcanzado este derecho, el servidor debe gozar de sus vacaciones, pero puede de común acuerdo con la entidad acumular hasta dos períodos vacacionales preferentemente por razones del servicio;

Que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso físico de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional; en caso no se acumule un ciclo completo, la compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes, conforme con lo dispuesto por el Art. 104° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, la Sra. Karina Joanna Díaz Chacaliza solicita el pago de vacaciones truncas del período laborado para el Gobierno Regional de Ica en la condición de personal contratado por servicios personales conforme a contrato suscrito; que verificada la documentación que obra en su legajo personal -resolución y contrato- se determina que la recurrente laboró en la condición de servidora contratada por suplencia temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276;

Que, aciarada la modalidad de contrato de la recurrente, se tiene que laboró en esta Sede Regional en el período comprendido entre el 08 de julio del año 2014 al 31 de marzo del año 2015 conforme a la Resolución Gerencial General Regional No. 0104-2014-GORE-ICA/GGR, contrato por suplencia temporal y boletas de pago, copia de los mismos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, para realizar labores de suplencia en el cargo de Auditor IV, nivel remunerativo SPA, en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, acumulando un tiempo de servicios ocho (08) meses y veintitrés (23) días al concluir su vínculo laboral;

Que, al haber concluido el vínculo laboral de la recurrente con la entidad antes de completar el ciclo laboral para generar el derecho al goce físico de vacaciones, resulta procedente reconocer el beneficio solicitado, previsto en el Art. 104° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que percibirá en el monto de quinientos diez con 75/100 soles (S/ 510.75); siendo los aportes a los fondos de salud el importe de setenta y seis con 50/100 (S/ 76.50) soles;

Que, mediante el Memorando No. 369-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE, la Sub-Gerencia de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor de la Sra. Karina Joanna Díaz Chacaliza por contar la Meta 0029 con el crédito presupuestario en las específicas determinadas 2.1.1.9.3.3, 2.1.3.1.1.5 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, registrada la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota No. 0200;

Que, de conformidad con el D.L. No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el D.S. No. 005-90-PCM, con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley No. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",



Ley No. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificatorias y la Resolución Gerencial General Regional N° 0057-2016-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

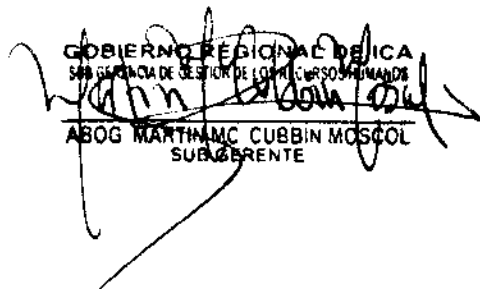
Artículo 1°.- Reconocer, a favor de la Sra. Karina Joanna Díaz Chacaliza, vacaciones trucas por el importe de quinientos diez con 75/100 soles (S/ 510.75) del período laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, comprendido entre el 08 de julio del año 2014 al 31 de marzo del año 2015.

Artículo 2°.- Reconocer, las contribuciones a ESSALUD en el monto de setenta y seis con 50/100 (S/ 76.50) soles a cargo del empleador.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Meta 0029 Específicas Determinadas 2.1.1.9.3.3 y 2.1.3.1.1.5 de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Notificar, el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias administrativas que resulten competentes de acuerdo a normatividad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARTÍN M.C. CUBBIN MOSCOL
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Ica, 11-07-2016
Señor: STIN

Para su conocimiento y fines, remito a Ud. Copia del original de la presente Resolución.
N° R.S.G. N° 0132 20 16 GORE-ICA/SGRH.
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

